

DECRETO N°

1751

NEUQUÉN, 05 OCT 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 10236-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita la contratación del servicio de THE NATIONAL DANISH GYMNASTICS TEAM (Equipo Nacional Danés de Gimnasia) y elementos con destino a la organización;

Que los gastos de la contratación, refrigerio, como así también gastos eventuales y de urgencia que surgieran, atinentes a la organización, ascienden a la suma de \$ 2.300.-;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo ágil de los recursos, para los cuales los tiempos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo N° 62 del Decreto N° 2578/95, reglamento de la Ley de Administración y Control y sus modificatorios;

Que el mismo se realizará el día 07 de octubre de 2001 en el Gimnasio del Parque Central;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un fondo fijo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ----- (**\$ 2.300.-**) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la contratación del evento de THE NATIONAL DANISH GYMNASTICS TEAM (Equipo Nacional Danés de Gimnasia), a realizarse el día 07 de octubre de 2001 en el Gimnasio del Parque Central.-

Artículo 2º) Establecer que el señor Secretario de Desarrollo Humano, ----- **MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276,** será responsable de la inversión y rendición del fondo asignado, con cargo a

...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

rendir cuenta documentada, a la Contaduría Municipal de acuerdo a la reglamentación detallada en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.-

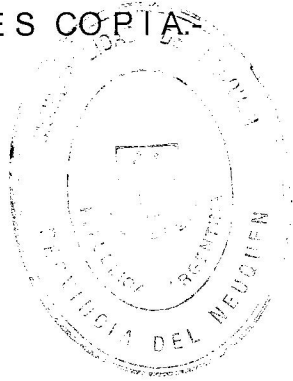
Artículo 3°) El gasto que demande el presente Decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Desarrollo Humano.-

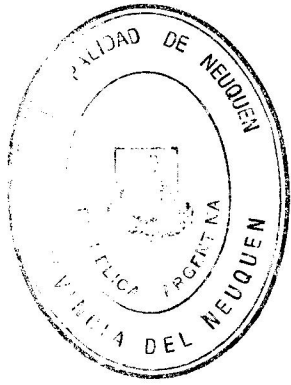
Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS

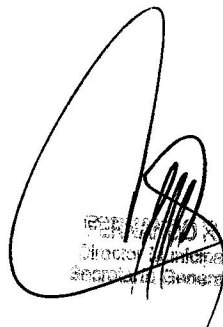


ANEXO A

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1- FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la organización del evento THE NATIONAL DANISH GYMNASTICS TEAM (Equipo Nacional Danés de Gimnasia) a realizarse el día 07 de octubre de 2001 en el Gimnasio del Parque Central.
- 2- GASTOS PERMITIDOS: contratación de servicios, refrigerio y elementos con destino a la organización de dicho evento como así también cualquier gasto eventual y de urgencia que surgieran atinente a la organización exitosa del mismo.
- 3- FORMA DE LAS OPERACIONES:
 - a) El monto máximo para cada uno de los grupos de gastos será el que se detalla a continuación:
 - Contratación de los Servicios: \$ 1.000.-
 - Gastos de refrigerio: \$ 1.300.-
 - b) El Fondo se habilitará con una cuota única de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300.-).
 - c) La rendición final se hará hasta veinte (20) días después de la finalización del evento.
 - d) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el fondo fijo serán únicamente de contado pudiendo contratarse en forma directa. El total de las facturas por cada rubro no podrá superar, en la suma, el monto máximo a gastar, según el inciso a). El responsable asignado en el Artículo 3°) del presente Decreto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en las planillas respectivas de gastos realizada por dicho fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.
 - e) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de recepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (inciso c).
- 4-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Se ajustarán a los establecidos en el Punto 7 del Anexo A del Decreto N° 490/00.-


FERNANDO A. PETLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno